

**RESOLUCIONES**

# Crean la unidad de trabajo "Coordinación Regional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Sede Río Cuarto"

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION Nº 2**

Córdoba, 8 de Enero de 2007

Expediente Nº 0451-047835/06

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la creación, en el ámbito de este Ministerio, de una Unidad de Trabajo que se denominará "COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SEDE RÍO CUARTO".

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio tiene competencia en todo lo inherente a la obra pública, la vivienda, el saneamiento, las obras de explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, la actividad vial y la formulación e implementación de obras y servicios públicos en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que atento a la complejidad de las funciones que este Ministerio ha ido asumiendo en la región sur de la provincia, resulta necesario para optimizar su funcionamiento, crear una Unidad de Trabajo ad-hoc que analice, evalúe y proponga mejoras en el desarrollo de las tareas administrativas, operativas y de coordinación y seguimiento de los asuntos de este Ministerio en dicha región, a fin de obtener mejores resultados para el cumplimiento de sus objetivos y por ende los del Gobierno Provincial.

Que atento lo expresado y conforme la Ley de Ministerios Nº 9156, puede accederse favorablemente a la medida propiciada, estableciendo asimismo que la referida Unidad de Trabajo podrá tomar decisiones de carácter operativo, debiendo ser sometidas previamente a consideración de la autoridad competente en la materia y cuando se trate de aquellas que impliquen cuestiones de fondo o sustanciales.

Que por razones de economicidad resulta conveniente que dicha Unidad de Trabajo sea integrada por agentes que tengan residencia en el Departamento Río Cuarto, por lo que se ha propuesto a los señores Miguel Ángel MOYANO, Ricardo BARTOLOMEI, Alicia Mónica REARTES, Miguel Guillermo CARDARELLI y Elvira Angélica SARAVALLI, desempeñándose actualmente el primero de ellos en la Sede de la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 422/02 del entonces Ministerio de Obras Públicas y los cuatro agentes restantes en la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento – Delegación Río Cuarto, cuyos datos de revista constan a fs. 9/13.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 590/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** CREAR, en el ámbito de este Ministerio, la Unidad de Trabajo denominada: "COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SEDE RÍO CUARTO" que tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Desarrollar las tareas encomendadas por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y asesorar al mismo en el análisis, planeamiento y Organización de las actividades en la región sur de la Provincia de Córdoba.
  - Realizar el seguimiento de las acciones de organismos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la región sur que se le haya encomendado monitorear y llevar adelante actividades de gestión institucional en apoyo de dicho accionar.
  - Proponer las modificaciones necesarias de efectuar en procesos, flujos y procedimientos de trabajo, orientadas a optimizar en la región sur la gestión institucional de las reparticiones dependientes de este Ministerio en base a principios de economía, eficiencia y eficacia.
  - Optimizar las tareas técnicas a su alcance, las administrativas de atención al administrado y en general de gestión institucional y coordinación institucional e interjurisdiccional en el ámbito de su competencia.
  - Llevar adelante las actividades de verificación, seguimiento, informe y archivo de la documentación administrativa de su incumbencia y de ejecución de acciones y medidas estructurales y no estructurales en la región.
  - Coordinar y/o monitoriar la operación y mantenimiento de obras de infraestructura en la región, según el caso e instrucciones ad-hoc emanadas del Ministro de Obras y Servicios Públicos.
- a) Desarrollar actividades tendientes a asistir al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos: en general en la gestión del Ministerio y en particular en la supervisión del accionar de organismos dependientes del mismo en la región.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION Nº 94**

Córdoba, 27 de Octubre de 2006

Expediente Nº 0451-038678/04/A7

**VISTO:** este expediente en el que la firma ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A, contratista de la obra: "PAVIMENTACIÓN SECTOR NORESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA", solicita una ampliación del plazo contractual.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 la contratista enumera las distintas causales que justifican el pedido articulado, las que resultan no imputables a la misma, criterio este compartido por la inspección de obra a fs. 2.

Que atento ello y lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 41 del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77, puede procederse conforme se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 510/06,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la ampliación del plazo contractual por el término de Ciento Veinte (120) días corridos, solicitada por la firma ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN SECTOR NORESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA".

**ARTÍCULO 2º. -** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad de Inspección dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la Unidad de Trabajo creada por el artículo precedente podrá tomar decisiones de carácter operativo, debiendo ser sometidas previamente a consideración de la autoridad competente en la materia y cuando se trate de aquellas que impliquen cuestiones de fondo o sustanciales.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la referida Unidad de Trabajo estará conformada por un Coordinador Regional y por los agentes que seguidamente se nominan, todos dependientes de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento – Delegación Río Cuarto, quienes pasarán a desempeñar funciones en comisión, hasta nueva disposición, en la "COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SEDE RIO CUARTO":

-Coordinador Regional Dr. Miguel Ángel MOYANO (D.N.I. N° 11.865.354), Agrupamiento Profesional – Clase H 4 – Nivel 11 (51-211) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex D.P.H.).

- Ricardo BARTOLOMEI (D.N.I. N° 8.454.264), Agrupamiento Profesional – Clase H 4 – Nivel 11 (51-211) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex D.P.H.).

- Alicia Mónica REARTES (D.N.I. N° 14.586.067), Agrupamiento Técnico – Clase F 2 – Nivel 6 (52-206) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex D.P.H.).

- Miguel Guillermo CARDARELLI (D.N.I. N° 14.132.160), Agrupamiento Técnico – Clase E 3 – Nivel 6 (52-306) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex D.P.H.).

- Elvira Angélica SARAVALLI (D.N.I. N° 11.217.472), Agrupamiento Administrativo y Técnico – Categoría 4 (21-204) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex E.P.O.S.).

**ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE** al Coordinador Regional a asignar dinámicamente responsabilidades, actividades y/o tareas y a solicitar informes al personal mencionado precedentemente y en general al personal de organismos dependientes de este Ministerio que operen en forma permanente, transitoria o circunstancial en la región sur de la Provincia de Córdoba, conforme necesidades de servicio y en el marco de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** establecido que lo dispuesto por la presente resolución no originará erogación adicional alguna para el Estado Provincial, con excepción de las emergentes para el funcionamiento originario de la "COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SEDE RIO CUARTO" y el desarrollo de actividades inherentes a las responsabilidades asignadas.

**ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1241

Córdoba, 26 de Septiembre de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0045-013341/05 mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00597/06 se autorice la ejecución de los trabajos y se adjudique en forma directa la ejecución de los mismos a la Municipalidad de Monte Buey, correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESOS ESTE Y OESTE A MONTE BUEY", por la suma de \$ 1.259.142,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha aprobado la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto y Planos.

Que a fs. 3 obra el Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Monte Buey, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de referencia, constando la debida aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de ésta última como la promulgación de la Ordenanza (fs. 36 y 37 de autos).

Que el presente proyecto tiene como finalidad aunar esfuerzos en la realización de los trabajos de Pavimentación de los accesos Este y Oeste a la localidad de Monte Buey desde Ruta Provincial N° 6, como así también la mejora de las respectivas intersecciones.

Que surge del mencionado Convenio que la Provincia a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aportará por todo concepto la suma de \$ 1.000.000,00; conforme el avance y aprobación de los trabajos, constando en autos la conformidad presentada por la Municipalidad de Monte Buey.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo 7 inciso "e" de la Ley N° 8614 y artículo 144 inciso "4" de la Constitución Provincial.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la contratación, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley N° 6300 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio

de Obras y Servicios Públicos con el N° 312/06 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 867/06,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE** la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN ACCESOS ESTE Y OESTE A MONTE BUEY", y consecuentemente ADJUDICASE en forma directa los mismos a la Municipalidad de Monte Buey por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 1.259.142,00), correspondiendo a la Provincia a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el aporte por todo concepto de la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00); FACULTÁNDOSE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad – dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE** el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 3387/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 - Sub-Programa 265/2, Proyecto 54, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 6068 del P.V. ....	\$ 600.000,00
Preventivo Futuro Año 2007 .....	\$ 400.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE**, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION N° 114

Córdoba, 27 de Diciembre de 2006

Expediente N° 0047-012945/06.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone por Resolución N° 363/06, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "AMPLIACIÓN COMEDOR Y GALERÍA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO EDUCATIVO PERITO MORENO, ubicado en Calle Pública s/n° de la localidad de EL BAÑADO – DEPARTAMENTO: POCHO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 231.951,84.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y 2° del Pliego General de condicio-

nes aprobado por Decreto N° 4758/77, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 8614 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 568/06,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "AMPLIACIÓN COMEDOR Y GALERÍA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO EDUCATIVO PERITO MORENO, ubicado en Calle Pública s/n° de la localidad de EL BAÑADO – DEPARTAMENTO: POCHO - PROVINCIA DE Cór-

DOBA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Uno Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 231.951,84).

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Uno Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 231.951,84), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 7761/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 - Preventivo Futuro para año 2007 .....	\$ 231.951,84
---	---------------

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** a la Dirección Provincial de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION N° 113**

Córdoba, 27 de Diciembre de 2006

Expediente N° 0047-012963/06

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 427/06, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "CLIMATIZACIÓN SALAS DE ENSAYO DEL BALET PROVINCIAL - TEATRO "GENERAL SAN MARTÍN", ubicado en Avenida Vélez Sarsfield N° 365 – B° Centro – Córdoba – Departamento: Capital", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 194.142,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1° del Decreto 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y 2° del Decreto N° 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 8614 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 638/06,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CLIMATIZACIÓN SALAS DE ENSAYO DEL BALET PROVINCIAL - TEATRO "GENERAL SAN MARTÍN", ubicado en Avenida Vélez Sarsfield N° 365 – B° Centro – Córdoba – Departamento: Capital", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 194.142,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 194.142,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 8017/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25  
Preventivo Futuro Año 2007 ..... \$ 194.142,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION N° 92**

Córdoba, 27 de Octubre de 2006

Expediente N° 0451-038677/04/A6

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 511/06,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**R E S U E L V E :**

**VISTO:** este expediente en el que la firma Item Construcciones S.A. - Constructores Asociados S.A. - U.T.E, contratista de la obra: "Pavimentación Sector Suroeste - Ciudad De Córdoba", solicita una ampliación del plazo contractual.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3/5 la contratista enumera las distintas causales que justifican el pedido articulado, las que resultan no imputables a la misma, criterio este compartido por la inspección de obra a fs. 2.

Que atento ello y lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y artículo 41 del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77, puede procederse conforme se solicita.

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la ampliación del plazo contractual por el término de Ciento Quince (115) días corridos, solicitada por la firma Item Construcciones S.A. - Constructores Asociados S.A. - U.T.E, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Sector Suroeste - Ciudad De Córdoba".

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad de Inspección dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCION N° 1**

Córdoba, 10 de Enero de 2007

**VISTO:** el Expediente N° 0531-028077/2006, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "PREVISOR S.R.L. (en formación)", CUIT 30-70978572-5, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto, señores Carlos Héctor MORALES y Oscar Daniel AMAYA, respectivamente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita, a excepción de lo exigido en el artículo 17 pto. 2) a) de la mencionada Ley "...2) Personas Jurídicas...b) Tener contrato social inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas..." . Respecto de éste punto obra a fs. 5/9 Contrato Social y a fs. 50 se adjunta Sentencia N° 800 de fecha 19 de Diciembre de 2006, Ordenando la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Que al respecto, la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad, incorpora Informe N° 0011/06, donde solicita se dicte "...la pertinente Resolución disponiendo la habilitación provisoria de la sociedad en formación siendo los socios de la misma solidariamente responsables hasta tanto cumplimenten con la presentación de la sentencia que ordena la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social...".

Que los directores propuestos han acreditado los extremos de la Ley N° 9236 y tienen relación de dependencia en la empresa según resulta de lo manifestado a fojas 3.

Que en consecuencia corresponde otorgar la habilitación de la empresa y designación de los directores propuestos bajo CONDICIÓN RESOLUTORIA de presentar en el plazo

perentorio de treinta (30) días la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, conforme Sentencia referenciada.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 013/07,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR a la firma "PREVISOR S.R.L. (en formación)", constituida por Miguel Bernabé MARTINEZ (CUIT 20120569318), Carlos Héctor MORALES (CUIT 20142248620), y María Carmen GLATTLI (CUIT 27165619191), con domicilio en Avda. Los Sauces N° 446- B° La Quinta de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, para que funcione como Prestadora Privada de Seguridad, con responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios mencionados y bajo la condición resolutoria de que en el plazo de treinta (30) días, se formalice definitivamente la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio y se acredite esa circunstancia ante la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad.

**ARTÍCULO 2°.-** HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores Carlos Héctor MORALES (M.I. N° 14.224.862) y Oscar Daniel AMAYA (M.I. N° 14.224.874), como Director, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 446 - 14/12/2006 - DAR por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 273/05, rectificadas por su similar N° 012/06 y consecuentemente DECLARAR responsables de los hechos imputados en las presentes actuaciones a los señores José Vicente QUEVEDO (D.N.I. N° 5.092.753), Jefe de Sección Automotores (06-030) y José Manuel IRUSTA (D.N.I. N° 11.976.430), Agrupamiento Servicios Generales y Oficios - Categoría 2 (22-202), ambos Personal Permanente de la Planta de Trabajos Públicos de la Dirección Provincial de Arquitectura, habiendo ocasionado los mismos daño patrimonial a la Administración, constituyendo su conducta en incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 17 incisos b), j) y m) y de la prohibición dispuesta por el artículo 18 - inciso j) del citado plexo legal y ESTABLECER que no existe responsabilidad alguna atribuible al agente Virgilio Jerónimo CHANQUÍA (D.N.I. N° 6.393.706), Agrupamiento Servicios Generales y Oficios - Categoría 1 (22-201), Personal Permanente de la Planta de Trabajos Públicos de la citada Dirección. APLICAR a los agentes José Vicente QUEVEDO (D.N.I. N° 5.092.753) y José Manuel IRUSTA (D.N.I. N° 11.976.430), VEINTE (20) días de suspensión, a tenor de lo preceptuado por el artículo 66 inciso b) de la Ley 7233. DISPONER que a través de la Gerencia de Administración de este Ministerio se determine el importe del daño patrimonial causado al Estado Provincial por los señores José Vicente QUEVEDO y José Manuel IRUSTA, originado en los hechos imputados en las presentes actuaciones, debiendo ponerse en conocimiento de ello al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Procuración del Tesoro. S/ Expediente N° 0047-012312/05.-**

RESOLUCIÓN Nº 394 - 16/11/2006 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 161/O.P., de fecha 8 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.558.700,06), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2317/06, según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V..... \$ 290.381,01.- Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V..... \$ 432.250,00.- Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 4.836.069,05". S/ Expediente Nº 0135-020260/05.-

RESOLUCIÓN Nº 386 - 16/11/2006 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 247/O.P., de fecha 28 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.481.600,05), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2341/06, según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V..... \$ 319.320,01.- Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V..... \$ 777.000,00.- Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 4.385.280,04. S/ Expediente Nº 0135-020015/05.-

RESOLUCIÓN Nº 402 - 23/11/2006 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: "Construcción de 60 viviendas en ONCATIVO", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 467.225,91), suscripta con fecha 9 de noviembre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la firma GYBSA INGENIERÍA S.A., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. S/ Expediente Nº 0135-020576/06.-

RESOLUCIÓN Nº 403 - 27/11/2006 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 159/O.P. de fecha 8 de junio de 2006, modificada por su similar Nº 312/O.P., de fecha 4 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$

18.882.532,22), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2402/06, según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V..... \$ 1.047.379,82.- Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V..... \$ 1.785.000,00.- Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 16.050.152,40". S/ Expediente Nº 0135-020104/05.-

RESOLUCIÓN Nº 405 - 30/11/2006 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: "Construcción de 61 viviendas en la Localidad de EL TÍO - Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 481.767,01), suscripta entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda por una parte y por la otra el Ingeniero Daniel Romualdo Pignata y el Contador Carlos Fernando Merino, representantes legales de la Empresa ACLADE S.R.L. - CIAR S.A. - U.T.E.", contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. S/ Expediente Nº 0135-020529/06.-

RESOLUCIÓN Nº 408 - 30/11/2006 - DISPONER el retiro de las Resoluciones Ministeriales Nros. 068/05, 183/05 y 031/O.P./06, conforme las previsiones del artículo 103 de la Ley Nº 5350 - T.O. 6658 y sus modificatorias. ESTABLECER que las presentes actuaciones deberán volver a la Dirección Provincial de la Vivienda para que proponga, mediante acto administrativo, el dictado de la Resolución que a su criterio y ajustada a derecho, corresponda o resulte conveniente emitir. S/ Expediente Nº 0135-019882/05.-

RESOLUCIÓN Nº 410 - 30/11/2006 - APLICAR en los términos de la Ley Provincial Nº 9165 y la Resolución de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 94/05, con carácter no reintegrable, los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para la adquisición de "Línea de MT 13200 V La Puerta Villa Fontana con reguladores Monofásicos", siendo el beneficiario y titular de la misma la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 586.868,68) más I.V.A. S/ Expediente Nº 0451-046278/06.-

RESOLUCIÓN Nº 387 - 16/11/2006 - MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 133/O.P., de fecha 22 de mayo de 2006 modificada por su similar Nº 249/O.P. de fecha 28 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS \$ 10.398.321,71), conforme lo

indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2398/06, según el siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V..... \$ 371.998,95.- Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V..... \$ 563.850,00.- Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 9.462.472,76." S/ Expediente Nº 0135-020103/05

RESOLUCIÓN Nº 416 - 6/12/2006 - APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 299 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº POLICIAL ANEXO - CÓRDOBA - CAPITAL" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa HIDROCONST S.A. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 124.676,59). S/ Expediente Nº 0135-020897/06.-

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 91 - 27/10/2006 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de certificar en la Obra: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL COLONIA SANTA MARÍA, ubicado en Camino Nacional - Localidad de Santa María - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.561,37) suscripta con fecha 5 de septiembre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el titular de la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente Resolución. S/ Expediente Nº 0047-012488/05.-

RESOLUCIÓN Nº 108 - 21/12/2006 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de los trabajos de la obra: "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE SANITARIOS EN EL EDIFICIO DEL IPEM Nº 190 "DR. CARANDE CARRO", ubicado en calle Chile Nº 1770 - Barrio Industrial - Villa Carlos Paz - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 187.617,39). S/Expediente Nº 0047-012980/06.-